

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, diecisiete de junio de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN.

Rad: 05001-31-10-010-2013-00124-00.

En vista de lo manifestado por la demandante, quién afirma que el pagador del demandado ha dejado de consignar a la cuenta del Despacho quincenas deducidas por nómina al señor Geovanny Pineda Gaitán C.C. 18.395.142, ofícieseles para que aclaren las deducciones que se le realizaron entre los meses agosto y diciembre del año 2021.

NOTIFÍQUESE

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
JUEZ

af

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS ELECTRÓNICOS publicados en www.ramajudicial.gov.co

La secretaría

Firmado Por:

Ramón Francisco De Asís Mena Gil
Juez
Juzgado De Circuito
De 010 Familia
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88cf314b591acc46f153200f871ef3f5dc40e126e1eee0e9056b1afcb147589f**

Documento generado en 17/06/2022 04:39:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>